



OFICIO N° 1207/2024.-

San Vicente, Misiones, 02 de diciembre de 2024.-

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

POSADAS - MISIONES

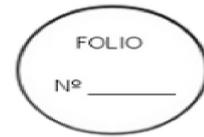
Su Despacho

Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción de Misiones, Dr. Juan Ángel Espinosa, tengo el agrado de dirigirme a Uds. en autos caratulados: "EXPTE. N° 111428/2023 RYZUK NELLY ANASTACIA Y BENITEZ ROBERTO LEODAN S/ DIVORCIO", que tramitan por ante el Juzgado mencionado sito en Juan XXIII esq. Ricardo Balbín, San Vicente, Provincia de Misiones, Secretaría N° 3 a mi cargo Dra. Florencia Denysse Martinez, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de procedan a tomar debida razón que en autos se ha decretado el divorcio vincular de los Sres. RYZUK NELLY ANASTACIA, DNI N.º 24.507.160, y BENITEZ ROBERTO LEODAN, DNI N.º 24.507.002.-

Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: *"San Vicente, Misiones, 19 de agosto del año 2024. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "EXPTE N.º 111428/2023 RYZUK NELLY ANASTACIA Y BENITEZ ROBERTO LEODAN S/ DIVORCIO". RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida y en consecuencia decretar el DIVORCIO VINCULAR por petición*

bilateral del matrimonio constituido por los Sres. RYZUK NELLY ANASTACIA, DNI N.º 24.507.160, con domicilio real en el km 979, de la Ruta Nacional N.º 14, Barrio Sarmiento, San Vicente, Mnes; y BENITEZ ROBERTO LEODAN, DNI N.º 24.507.002, con domicilio real en el km 990, Ruta Nacional N.º 14, Picada Progreso, lote 50, San Vicente, Mnes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 437 del C.C.C.N, con los efectos y alcances de los art 439 y siguientes del C.C.C.N. EXTINGUIÉNDOSE la Comunidad con efecto retroactivo al día de la petición conjunta de los cónyuges, es decir, al día de presentación de la demanda (art. 475 y 480 del C.C.Y C.N) y la CESACIÓN de la VOCACIÓN HEREDITARIA RECÍPROCA entre cónyuges (art 2437 del C.C.C.N), Con RECUPERO DE LA APTITUD NUPCIAL, conforme lo dispuesto en el Art. 403 del C.C.Y.N. - II.-... LÍBRESE OFICIO al Registro de Provincial de las Personas de la ciudad Posadas - Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO del DIVORCIO VINCULAR de los señores: RYZUK NELLY ANASTACIA, DNI N.º 24.507.160, y BENITEZ ROBERTO LEODAN, DNI N.º 24.507.002, inscripta al TOMO I, ACTA 08, AÑO 1998 ante el Registro Provincial de las Personas Delegación San Vicente, Misiones, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, República Argentina...".- Fdo: Dr. Juan Ángel Espinosa. JUEZ. Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Laboral y de Familia San Vicente--

Se deja constancia que: 1) El matrimonio constituido por los Sres. RYZUK NELLY ANASTACIA, DNI N.º 24.507.160, y BENITEZ ROBERTO LEODAN, DNI N.º 24.507.002, inscripta al TOMO I, ACTA 08, AÑO 1998 ante el Registro Provincial de las Personas Delegación San Vicente, Misiones, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, República Argentina, el 19 de Febrero de 1998. 2) La Sentencia ha sido anotada en el REGISTRO DE PROTOCOLOS bajo Nro ID Documento: 25882123, Fecha de Registro:



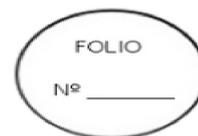
19/08/2024 Hora de Registro: 11:32:11 Número de Protocolo: 506/2024
Usuario Firmante: JUAN ANGEL ESPINOSA. 3) En autos no se ha acreditado el pago de la tasa administrativa al REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS por haberse iniciado por ante Defensoría oficial y encontrarse exento del pago de la misma. CONSTE. -

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by MARTINEZ Florencia
DN: cn=MARTINEZ Florencia
Date: 2024.12.02 07:09:48 AMT
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

bilateral del matrimonio constituido por los Sres. RYZUK NELLY ANASTACIA, DNI N.º 24.507.160, con domicilio real en el km 979, de la Ruta Nacional N.º 14, Barrio Sarmiento, San Vicente, Mnes; y BENITEZ ROBERTO LEODAN, DNI N.º 24.507.002, con domicilio real en el km 990, Ruta Nacional N.º 14, Picada Progreso, lote 50, San Vicente, Mnes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 437 del C.C.C.N, con los efectos y alcances de los art 439 y siguientes del C.C.C.N. EXTINGUIÉNDOSE la Comunidad con efecto retroactivo al día de la petición conjunta de los cónyuges, es decir, al día de presentación de la demanda (art. 475 y 480 del C.C.Y C.N) y la CESACIÓN de la VOCACIÓN HEREDITARIA RECÍPROCA entre cónyuges (art 2437 del C.C.C.N), Con RECUPERO DE LA APTITUD NUPCIAL, conforme lo dispuesto en el Art. 403 del C.C.Y.N. - II.-... LÍBRESE OFICIO al Registro de Provincial de las Personas de la ciudad Posadas - Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO del DIVORCIO VINCULAR de los señores: RYZUK NELLY ANASTACIA, DNI N.º 24.507.160, y BENITEZ ROBERTO LEODAN, DNI N.º 24.507.002, inscripta al TOMO I, ACTA 08, AÑO 1998 ante el Registro Provincial de las Personas Delegación San Vicente, Misiones, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, República Argentina...".- Fdo: Dr. Juan Ángel Espinosa. JUEZ. Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Laboral y de Familia San Vicente--

Se deja constancia que: 1) El matrimonio constituido por los Sres. RYZUK NELLY ANASTACIA, DNI N.º 24.507.160, y BENITEZ ROBERTO LEODAN, DNI N.º 24.507.002, inscripta al TOMO I, ACTA 08, AÑO 1998 ante el Registro Provincial de las Personas Delegación San Vicente, Misiones, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, República Argentina, el 19 de Febrero de 1998. 2) La Sentencia ha sido anotada en el REGISTRO DE PROTOCOLOS bajo Nro ID Documento: 25882123, Fecha de Registro:



19/08/2024 Hora de Registro: 11:32:11 Número de Protocolo: 506/2024
Usuario Firmante: JUAN ANGEL ESPINOSA. 3) En autos no se ha acreditado el pago de la tasa administrativa al REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS por haberse iniciado por ante Defensoría oficial y encontrarse exento del pago de la misma. CONSTE. -

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by MARTINEZ Florencia
DN: cn=MARTINEZ Florencia
Date: 2024.12.02 07:09:49 AMT
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 03
del mes de Diciembre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico
y Legitimaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 4265-1-24 1207/2024 de fecha.....

..... 226863 Nº 196
en Expte Nº 11428/2023 R470R NELY ANASTACIA
y Beuirrez Roberto Leonon S/ Divorcio

de cuyo contenido con la fecha de 16 Folio 127 Año 2024

Trámite.....

VIVIANA E. R. BASTILLO
Jefa Dpto. Legitimaciones
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

J	08	1998
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En San Vicente Spte. Euzarari Parroquia de Misiones
 República Argentina, a 19 de febrero
 de 19 98, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

BENITEZ
 Roberto
 Leonardo
 e/
 RYZUK
 Nelly
 Anastacia

= nota de
 Referencia
 Para el
 Índice F-6-
 H-I. Uta =

Roberto Leonardo BENITEZ
 Edad 33 años, profesión Empleado estado soltero
 nacionalidad Argentina nacido en San Vicente
 domiciliado en Avda. Buenos Aires Doc. Ident. 94.507.008
 Hijo de Ramon Lorenzo BENITEZ
 nacionalidad Argentina profesión Agricultor
 y de Cristina BUENO
 nacionalidad Argentina Farmacéuta profesión
 domiciliados en San Vicente Misiones
Nelly Anastacia RYZUK
 Edad 32 años, profesión ama de casa estado soltera
 nacionalidad Argentina nacida en San Vicente Misiones
 domiciliada en San Vicente Misiones Doc. Ident. 94.507.160
 Hija de Teodoro RYZUK
 nacionalidad Argentina profesión agricultor
 y de Sofia WAWRZYNIUK
 nacionalidad Argentina profesión ama de casa
 domiciliados en San Vicente Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Pedro PANAZOWICH Doc. Ident. 7.486.764 Edad 61 años
 Estado casado Profesión Herrero Domicilio San Vicente Misiones
Pedro OLIVEIRA Doc. Ident. 7.584.755 Edad 53 años
 Estado casado Profesión musico Domicilio San Vicente Misiones

Firman los contrayentes y Testigos mencionados

Roberto Leonardo Benitez
Nelly Anastacia Ryzuk
Pedro Panazowich
Pedro Oliveira



Norma E. V. Reineck
 JEFERA AUTORIZADA

= Viene del Folio N: 92 - Acto N: 08 =

Protocolizado Libro 16 - Folio 127 - Año 2024 =

Corresponde al Expte. No 4265/24. Oficio No 1207/24 de Fecha 02-12-24

Venido del Juzgado C.C. Lab. y de Familia Secretaria N: 3

Con Asiento en S. Vicente, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: Expte. n: 11428/2023 - Ryzuk Nelly

Anastacia y Benitez Roberto Leodan s/ Divorcio

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: Sex

Ryzuk Nelly Anastacia DNI N: 24.507.160

y Benitez Roberto Leodan DNI N: 24.507.002

Fecha de fallo: 19-8-2024

Fdo: Juana Espinosa Juez Fdo: Martinez Florencia D. Secretario

Posadas: 05 de Diciembre de 2024



[Handwritten Signature]
ELOISA BRACISOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

POSADAS, 21 de Enero del 2025.-

**REFERENCIA: “Expte. N° 11428/2023 RYZUK NELLY ANASTACIA Y BENITEZ ROBERTO LEODAN S/ DIVORCIO”
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Expte. Cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 21.01.2025 09:32:18